



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS
Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JESÚS YUBERO AMBROJ
Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO
D JOSÉ Mª LUCEA PINA
Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
D LUIS RABINAD PELÁEZ
D SERGIO GRACIA GIMENEZ
NO ASISTENTES:

En la localidad de Escatrón siendo las 14:20 del día 27 de septiembre de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR EL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN, POR UN EQUIPO REDACTOR CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, MEDIANTE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL SIMPLIFICADO DE ESCATRÓN.

Visto que con fecha de 1 de septiembre de 2021 ha sido aprobado por el Gobierno de Aragón, el texto del “Convenio de encomienda de gestión del municipio de Escatrón al Gobierno de Aragón, para la realización, por un equipo redactor contratado por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, mediante un contrato de servicios de los trabajos de redacción y elaboración del Plan General Simplificado de Escatrón.

Por dicho Departamento se ha remitido el texto del Convenio de encomienda de Gestión para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio para la encomienda de gestión del municipio de Escatrón al Gobierno de Aragón, para la realización, por un equipo redactor contratado por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, mediante un contrato de servicios de los trabajos de redacción y elaboración del Plan General Simplificado de Escatrón.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de aquellos documentos que sean necesarios para el buen fin del convenio.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Gobierno de Aragón.

2º.-ADJUDICAR SI PROCEDE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.

Visto el expediente de licitación del contrato de servicios de mantenimiento integral de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Escatrón.

Visto que por la duración del mismo, que es de cinco años, es competencia del mismo la aprobación del citado expediente.

Visto que la mesa de contratación de fecha de 13 de septiembre de 2021 acordó lo siguiente:

La Mesa de Contratación acuerda **EXCLUIR** a la empresa ASCENSORS F.SALES, S.L., por no presentar el certificado que acredita haber realizado visita de inspección para conocer las instalaciones existentes según se indica en el punto 3. Condiciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación

Posteriormente se procede a la valoración de las ofertas criterios cuantificables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP quedando la valoración de la siguiente manera:

	Precio	Puntos	Centro de atención de urgencias radio 100 km	Puntos	Total
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	8.400,00 €	90	SI	10	100
ORONA, S.COOP.	8.600,40 €	87,90	SI	10	97,90
ZARDOYA OTIS, S.A.	14.720,00	51,36	SI	10	61,36



Ayuntamiento de Escatrón

Calculada la media de las tres ofertas se comprueba que la más baja no incurre en baja anormalmente baja o desproporcionada.

Visto que la oferta que más puntos ha obtenido es la de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno que proceda a la adjudicación del contrato de “Servicio del mantenimiento integral de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Escatrón” a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., por importe de 8.400,00 € más el I.V.A. correspondiente que suma un total de 10.164,00 €, con una duración de 5 años.

Para la adjudicación del contrato el contratista deberá de aportar, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación la siguiente documentación:

- Constituir la garantía definitiva por importe de 420,00 €.

Aportada la garantía definitiva por TK Elevadores España S.L.U. procede acordar su adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir a la empresa ASCENSORS F.SALES, S.L., por no presentar el certificado que acredita haber realizado visita de inspección para conocer las instalaciones existentes según se indica en el punto 3. Condiciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación

SEGUNDO: Aprobar todo lo efectuado hasta la fecha por el Alcalde en el expediente de contratación, y proceder a la adjudicación del contrato a TK Elevadores España S.L.U. por importe de 8.400€ IVA incluido para los cinco años de duración del contrato.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados, advirtiendo al adjudicatario que deberá proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles.

3º.-APROBAR LA ADQUISICIÓN DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir varias fincas rústicas de este término municipal y que se encuentran en propiedad del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el fin de incorporarlas a futuros proyectos turísticos, medioambientales o de cualquier otra índole que puedan surgir.

Visto que de acuerdo al artículo 137.4 de la Ley 33/2002, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha solicitado la compra directa de los siguientes bienes



Ayuntamiento de Escatrón

rústicos:

Pol	Parc.	Paraje	Finca registral	Sup. Catastral
514	10014	Acequia La Villa o Los Ríos	8814	1,2532 Ha
514	31	Acequia La Villa o Los Ríos	8827	0,3253 Ha
517	15	Los Ríos	8869	0,1785 Ha
518	24	Los Ríos	8896	1,0045 Ha
518	28	Los Ríos	8900	0,0776 Ha
520	12	Marañen	9045	0,3060 Ha
520	15	Los Soticos	9048	0,2600 Ha

Visto que por la Sección de Patrimonio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón-Zaragoza, se ha realizado una tasación global de las siete fincas anteriormente mencionadas por importe de 856,11€.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adquisición de los citados bienes inmuebles a la Sección de Patrimonio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda y por importe de 856,11€

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la adquisición.

TERCERO: Una vez formalizada la compra procedase a incorporar las citadas fincas al inventario de bienes de la entidad con la naturaleza de patrimoniales en tanto en cuanto no se adscriban a un servicio o uso público concreto.

4º.-APROBAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCATRÓN RESISTE 2021.

Vista la convocatoria que fue efectuada por este Ayuntamiento cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha de 16 de abril de 2021 y cuyo plazo de presentación de solicitudes era de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP, el cual ya ha finalizado.

Visto que en la aplicación presupuestaria quedó un remanente de 15.000€, y que solamente se presentaron 3 solicitudes.

El Sr. Alcalde propone reabrir la convocatoria concediendo un nuevo plazo de quince días y hasta que se agote la aplicación presupuestaria.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un nuevo plazo para presentar solicitudes en dicha convocatoria por plazo de quince días hábiles siendo atendidas las solicitudes por orden de entrada hasta agotar la aplicación presupuestaria.

SEGUNDO: Publicar la presenta ampliación de plazos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.-APROBAR SI PROCEDE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD Y DEL CACHIRULO.

Vista la convocatoria pública de este Ayuntamiento para la realización de actividades culturales, deportivas, ayuda al desarrollo o de inversiones para asociaciones.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021, se procedió a ampliar el plazo de las mismas por plazo de un mes y hasta agotar las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Visto que durante dicho plazo se han presentado dos solicitudes para la realización de actividades culturales: La Asociación de la Tercera Edad, que amplía su solicitud inicial y por otro lado La Asociación Cultural El Cachirulo, que presenta la solicitud en plazo ya que en primera convocatoria la presentó fuera de plazo.

La comisión técnica de valoración, reunida el pasado 24 de septiembre ha emitido el siguiente informe:

Vistas las nuevas solicitudes se comprueba que solamente han planteado nueva solicitud, la Asociación de la Tercera Edad para ampliar la anterior, y la Asociación Cultural El Cachirulo para presentar la que inicialmente se había presentado fuera de plazo.

1º.- EN MATERIA DE CULTURA.

Existe un remanente de la primera convocatoria de: 7.074,40€

Considera la Comisión de valoración, que atendiendo a los importes solicitados y a los máximos previstos en la convocatoria, es decir los 5.000€ por solicitud, pueden ser atendidas la totalidad de las solicitudes, no es necesario puntuar las solicitudes para repartir el crédito existente entre ellas, sino que será suficiente con comprobar que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la convocatoria.

De este modo resulta lo siguiente:

ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD

En el primer acuerdo se les concedió lo siguiente:

Presupuesto: 595€ para periódicos y revistas.

Visto que el 80% del presupuesto de la actividad son 476€.

A la vista de que no realizan actividad alguna, cuando según las bases de la convocatoria



Ayuntamiento de Escatrón

deberían destinar al menos un 20% del presupuesto a actividades, la comisión de valoración propone una penalización del 20% sobre los 476€ a conceder.

El importe a conceder propuesto son: 380,80€

En esta ocasión solicitan ampliar la subvención para la realización de un Espectáculo de Variedades abierto a todo el municipio y que cuenta con un presupuesto de 2.904€.

Por lo tanto, en primer lugar la comisión propone eliminarles la penalización acordada con su primera solicitud, ya que ahora sí que efectúan una actividad y por otro lado subvencionar también en un 80% el coste de dicho espectáculo de variedades.

Por ello, la subvención a conceder sería el 80% de los 595+2.904=3.499€ que suman ambos presupuestos, es decir tendrían derecho a una subvención de: **2.799,20€**

ASOCIACIÓN CULTURAL EL CACHIRULO

Presentada fuera de plazo, solicitud de subvención para el programa de CULTURA 2021 con un presupuesto total de: 5.026€.

La Comisión de valoración observa que no se concreta cuales van a ser las actividades a desarrollar a lo largo del año, ya que solamente se indica una semana cultural si es posible llevarla a cabo.

Recuerda que para que la concesión de la subvención tenga validez, al menos un 20% del presupuesto ha de destinarse a la realización de actividades, ya que así lo indican las bases y que por otro lado resultaría desproporcionado ser la segunda asociación con mayor dotación sin haber realizado ninguna actividad.

A la vista de la puntuación otorgada, se realiza la siguiente propuesta:

SUBVENCIONES CULTURA 20.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	subvención a conceder 2021	importe a justificar
A. 3 EDAD	3.499	2.799,20	2.799,20€	3.499€
A. MUJERES	6.578,38	2.800	2.800€	3.500€
A.C.R. RUEDA	9.484	5.000	5.000€	6.250€
AMPA	4.056	3.244,80	3.244,80€	4.056€
Asociación Amigos Monasterio Rueda	4.056	1.500	1.500€	1.875€
Asociación Cultural el Cachirulo	5.026	5.026	4.020,80€	5.026€
		Total	19.364,80 €	



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la Asociación de la Tercera Edad, una subvención total de 2.799,20€ para las actuaciones culturales del ejercicio 2021 tanto por la compra de periódicos y revistas como por la actuación del espectáculo de variedades, debiendo de justificar un total de 3.499€.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Cultural el Cachirulo una subvención para el programa cultural de 2021 de 4.020,80€ para lo que deberán justificar un total de gastos por importe de 5.026€ de los cuales al menos un 20% ha de consistir en el ejercicio de una actividad, ya que la subvención queda condicionada al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8 2021.

Vista la propuesta de la Alcaldía para la modificación presupuestaria 8 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias con crédito disponible.

Vista la memoria de la alcaldía que literalmente indica lo siguiente:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO con cargo a ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES NO COMPROMETIDAS.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	20900	Canon CHE	2.500	800	3.300
1530	21400	Reparación vehículos y maquinaria brigada	10.000	15.000	25.000



Ayuntamiento de Escatrón

9200	22104	Compra EPIS Pers Covid 19	0	2.000	2.000
9200	22700	Contratos empresas y prof. Admon Grl	25.000	10.000	35.000
3420	21202	Automatismo acceso pádel y tenis	0	7.000	7.000
1710	21000	Reforestación zona verde incendio	0	15.000	15.000
3420	63200	Cubierta pistas pádel y petanca	80.000	60.000	140.000
TOTAL				109.800	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62300	Construcción punto limpio	300.0000	-109.800	190.200
TOTAL BAJAS				-109.800	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Los gastos previstos en esta modificación no puede demorarse a ejercicios futuros, y a la vista de las necesidades de este Ayuntamiento han de ejecutarse en el presente.

Por otro lado la construcción del punto limpio, prevista para este ejercicio no podrá desarrollarse en el presente, ya que previamente se ha de ordenar la parcela donde se ubicará, redactar el proyecto y obtener las autorizaciones correspondientes del organismo medioambiental correspondiente, por lo que en este ejercicio solamente se asumirán gastos relativos a la ordenación de la parcela y redacción del proyecto, sin que exista tiempo material para la ejecución de los trabajos de construcción.

Visto el informe de secretaría intervención sobre el procedimiento a seguir para su aprobación.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 8 2021 en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

SEGUNDO: Exponer al público la citada modificación por plazo de quince días hábiles y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

7º.-AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL ASFALTADO DEL CAMINO DEL COLLAO AL ATRAVESAR LA CAÑADA REAL DE ESCATRÓN A LAS CABEZAS.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la pavimentación mediante asfalto de los Caminos de Novallas, Collao, Marañen y Gotor.

Concretamente el camino del Collao atraviesa la Cañada Real de Escatrón a las Cabezas, por lo que es preciso solicitar el oportuno permiso al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Vista la Circular de 9 de marzo de 2006 del INAGA, relativa a los criterios a aplicar en relación con las solicitudes de autorización de asfaltados en vías pecuarias, en el supuesto de caminos de naturaleza rústica, existentes en la misma vía pecuaria, no asfaltados y que se pretenden asfaltar para un uso público, la citada circular establece:” Se podrán autorizar asfaltados y pavimentos similares cuando se reconozca claramente que la circulación de vehículos pretendida es un uso compatible, se solicite por una administración y se cumplan las tres condiciones siguientes: La ejecución del asfalto no requiere la eliminación sustancial de la vegetación natural, el asfalto se establece en la anchura mínima indispensable (nunca superior a 7 metros) y, además, supone un porcentaje inferior al 50% del terreno total efectivamente disponible para la cómoda circulación y sustento del ganado en el tramo afectado, quedando por lo tanto libres y expeditos los terrenos, sin invasiones ni ocupaciones que afecten directamente a la circulación o al sustento del ganado.

En este último caso la administración local que lo solicite deberá hacerse responsable, en todo caso, tanto del correcto mantenimiento del asfalto, como de garantizar las condiciones de seguridad para la circulación de vehículos y de la adecuada señalización del camino asfaltado como vía pecuaria, eximiéndose al Departamento de Medio Ambiente de ninguna responsabilidad en la materia. Para ello, deberán aportar un acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se compromete dicha administración local a cumplir con estas condiciones. Además, la autorización concedida será revocable por el propio Departamento de Medio Ambiente, en cuanto a titular de los terrenos, si se comprueba que no se mantienen o cumplen las condiciones asumidas por la entidad local, la cual, en dicho caso, deberá reponer la vía, a su costa, a su estado anterior al asfalto. Todos estos extremos se harán constar en la resolución de autorización.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que la afección del asfaltado del camino sobre la citada vía pecuaria es muy puntual y que solamente afecta a unos pocos metros, y que como indica la memoria valorada la anchura media del camino es de unos 3,50 metros en el camino del Collao.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Comprometerse a cumplir con las condiciones establecidas en la Circular de 9 de marzo de 2006 del INAGA anteriormente transcritas especialmente el compromiso del correcto mantenimiento del asfaltado, como de garantizar las condiciones de seguridad para la circulación de vehículos y de la adecuada señalización del camino asfaltado como vía pecuaria, eximiéndose al Departamento de medio Ambiente de ninguna responsabilidad en la materia.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al INAGA.

Y no existiendo más asuntos que tratar por parte del Sr. Alcalde se procede a levantar la sesión, de todo lo cual como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 27 de septiembre de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE